



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR-069 DE 2020 – PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° 2 PRR-069 DE 2020

09 JUN 2020

069 del 09 Junio
2020

“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION Y OBRA NUEVA MODALIDAD CERRRAMIENTO, PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre del 2019, el señor MATEO BENAVIDES RODRIGUEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.744.014 de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0707 la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION Y OBRA NUEVA MODALIDAD CERRRAMIENTO, PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO**, respecto de los predios ubicados en la VEREDA RIO GRANDE del municipio de Cajicá, identificados con folios de Matrícula Inmobiliaria No. 176-153781, 176-153782, 176-153783 y 176-153784, y códigos catastrales No. 00-00-0003-2514-000, 00-00-0003-2515-000, 00-00-0003-1971-000 y 00-00-0003-2518-000 de propiedad del FIDEICOMISO EL REDIL 2 – FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali y del predio identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-153780 con código catastral No. 00-00-0003-2513-000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION Y OBRA NUEVA MODALIDAD CERRRAMIENTO, PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO**, bajo el número 25126-0-15-0192, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, PREDIO EL REDIL 2, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-98194 y código catastral No. 00-00-0003-1971-000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL REDIL 2 – FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7 representada legalmente por CAROLINA LOZANO con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá, apoderado Fiduciaria JUAN CAMILO GONZALEZ VILLAVECES con cédula de ciudadanía No. 80.199.463 de Bogotá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (36) meses, la cual fue notificada el 31 de diciembre de 2015, quedando ejecutoriada el 18 de enero de 2016.

Que mediante Resolución N° PRR-0140 DEL 07 DE MARZO DE 2019, se otorgó prórroga a la **RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, con una vigencia hasta el 18 de enero de 2020, es decir de doce (12) meses adicionales a la licencia inicial, con lo cual la solicitud de segunda prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que el 11 de marzo de 2020 se radicaron documentos complementarios a la solicitud de segunda prórroga.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-731115





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR-069 DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

"Parágrafo transitorio. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez."

Que con la solicitud de segunda prórroga se certifica el avance de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION Y OBRA NUEVA MODALIDAD CERRRAMIENTO, PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO, bajo el número 25126-0-19-0707, respecto de los predios ubicados en la VEREDA RIO GRANDE del municipio de Cajicá, identificados con folios de Matrícula Inmobiliaria No. 176-153781, 176-153782, 176-153783 y 176-153784, y códigos catastrales No. 00-00-0003-2514-000, 00-00-0003-2515-000, 00-00-0003-1971-000 y 00-00-0003-2518-000 de propiedad del FIDEICOMISO EL REDIL 2 – FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali y del predio identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-153780 con código catastral No. 00-00-0003-2513-000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, representada legalmente por JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la primera prórroga de la licencia inicial.

RESOLUCION N° 731 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Vigencia inicial: 18 de enero de 2016 a 18 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN N° PRR-0140 DEL 07 DE MARZO DE 2019

Primera prórroga: 18 de enero de 2019 a 18 de enero 2020.

LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 19 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 PRR- 069 DE 2020 - PÁG. 3 DE 3

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

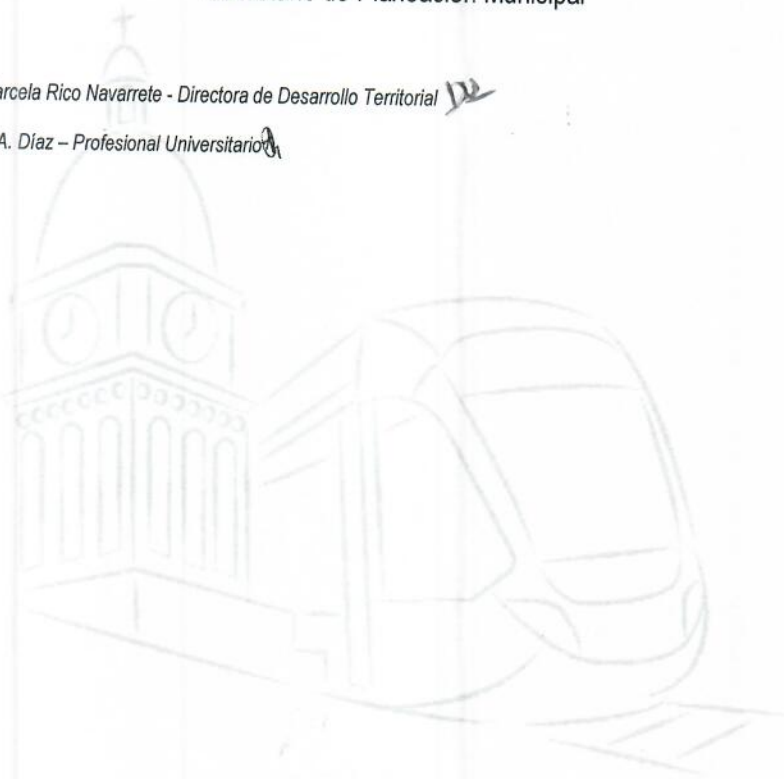
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 10 9 JUN 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial 

Proyectó: Ing. Carlos A. Díaz - Profesional Universitario 



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701115

Q Buscar correo



7 de 104

Mensaje reenviado

De: Mateo Benavides <mbenavides@ingeurbe.com>

Fecha: El mar, 7 de jul. de 2020 a la(s) 10:58 a. m.

Asunto: Autorización para notificación

Para: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Estimada Arquitecta buenos días,

Por medio de la presente, actuando como apoderado Especial de Fiduciaria Bogotá para todas las actuaciones correspondientes al proyecto Reserva del Lago, autorizo sea notificado por este medio al correo mbenavides@ingeurbe.com de cualquier avance relacionado a los expedientes relacionados con licencia de parcelación y/o construcción del proyecto Reserva del Lago.

Cordialmente,



MATEO BENAVIDES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS



CALLE 72 No. 7 - 64 PISO 2



(571) 3257171 EXT. 137 - 3213582184



mbenavides@ingeurbe.com



www.ingeurbe.com



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°069 EXP 19-0707



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para mbenavides

11:50 (hace 1 hora)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0069 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0707 que contiene la solicitud de licencia urbanística de prórroga la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que usted contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta : presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL

